



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**“Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho”**

San Ignacio, 26 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 021-UGEL/D-IEI° 0607-SI/2024

SEÑOR : Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
Director de la UGEL-Dorado

REMITE : COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS 2025.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente a nombre de la dirección, docente y padres de familia de la **I.E.I. N°0607**, del caserío San Ignacio, Distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, al mismo tiempo a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas 2025**.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


Y SOMIRO CALLE CASTILLO
DIRECTOR E



Resolución Directoral N°015

Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2025

San Ignacio, 14 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el Comité de Conformación del Personal de Apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para el Comité de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas Para la Recepción del Material Educativo Periodo del Año 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006- 2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el **periodo del año escolar 2025**, de la Institución Educativa N° 0607 del distrito de Santa Rosa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELULAR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	Director	YSOMIRO CALLE CASTILLO	16436821	925 850 802	ysomirocallecastillo@gmail.com
2	Sub director/a	-----	-----	-----	-----
3	Representante de las y los estudiantes	CASTILLO VALDEZ AMY ALEXANDRA	81153078
4	Representante del CONEI	BRIGIDA GUERRERO VILLALOBOS	43940945	
5	Representante de los padres y madres de familia	MARIA MAGDALENA MARRUFO ESTELA	71104119	
6	Presidente de Apafa	FIGURELLA DEL ROCIO ESTEFANY DELGADO SANTOS	45549037	
7	Autoridad Local de la Comunidad	LIMBER GUERRA SINARAHUA	71104126	
8	Representante del personal administrativo	-----
9	Representante del personal docente	GENLY YVONY FLORES ORBE	42086290	931 439 897
10	Responsable de Gestión de Riesgo de Desastre	YSOMIRO CALLE CASTILLO	16436821	925 850 802	ysomirocallecastillo@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa de vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese y Comuníquese,


YSOMIRO CALLE CASTILLO
DIRECTOR E

